



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2019-MDI/T

Inambari, 17 de Julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

La solicitud presentada por los contrayentes **DON EDWIN QUISPE QUISPE** identificado con DNI N° 04823894 y **DOÑA OLGA SANCA PONCE**, identificado con DNI N° 42452409 donde solicitan autorización para Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Autoridad Municipal, promover y proteger a la Familia cautelando su legalidad y su situación jurídica, lo cual redundara en su mejoramiento y bienestar dentro de las prescripciones establecidas para tal fin por nuestro ordenamiento Jurídico;

Que, los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos por Ley de la materia, conforme la solicitud que obra en autos y que forma parte integralmente de la presente Resolución;

Que, en cumplimiento al Art. N° 258 del Código Civil se ha cumplido con la publicación del edicto, en el pizarrón de los avisos de la Municipalidad, no habiendo oposición alguna, se declaró la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer Matrimonio Civil en el plazo previsto;

En uso de las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento D.S. N° 015-98-PCM;

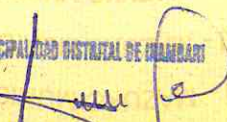
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil, entre los contrayente **DON EDWIN QUISPE QUISPE** y **DOÑA OLGA SANCA PONCE**, en fecha 17 de julio de 2019, a horas 01:30 PM, lugar: salón comunal de la comunidad de puerto Mazuko de la ciudad de Mazuko.

ARTICULO SEGUNDO.- Delegar a la Jefa de Registro Civil CPC Giuliana Calanchi Farfán, para la celebración del matrimonio civil, referido en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Jefatura de Registro Civil, para su cumplimiento de la Presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Wilton Camela Lizaso
ALCALDE